

FECHA: 29/11/2011  
EXPEDIENTE Nº: 111/2008  
ID TÍTULO: 2500192

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Dirección y Creación de Empresas por la Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales</li><li>• Centro de Educación Superior Valencia</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son: incluir la posibilidad de impartir el título en la modalidad virtual de enseñanza y en inglés.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Mientras que en la modalidad virtual se diferencia la evaluación en función de si las actividades son individuales, de grupo o pruebas de conocimiento, sin embargo, en la modalidad presencial la evaluación se hace sobre trabajos e informes, presentaciones, ejercicios prácticos y pruebas de conocimiento. Se recomienda una mayor homogeneidad en los criterios de evaluación de ambas modalidades docentes.

Se recomienda explicitar que la sede física en las que se efectuarán los exámenes presenciales en la modalidad virtual es Madrid (si es el caso). Asimismo, se recomienda concretar las asignaturas/materias en las cuales se contemplan este tipo de pruebas presenciales.

Madrid, a 29/11/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez